

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00892-00
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO: ALBERT JAIME BARRERA.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la solicitud de la parte actora, esta deberá devolver el oficio original No. 01832 sin tramitar, cumplido lo anterior, por secretaria ingrese el expediente al despacho con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la abogada solicitante Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, que mediante Acuerdo PCSJA21-11840 se ordenó la prestación del servicio presencial de manera gradual, a partir del 1 de septiembre, por lo que no es necesario solicitar cita al despacho para poder ingresar a esta sede judicial.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 16 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario